



Nº INTERNO 303-100

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXE. Nº** 1485

**TEMUCO,**

**27 ABR. 2012**

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La Resolución Nº 71 de fecha 18/08/2011 que contrata la Obra "Ejecución de obras 20º Llamado Programa de Pavimentación Participativa Comunas Curacautín, Lonquimay y Lautaro, de la Región de la Araucanía", con la E.C. Iván Boris Milic Ketterer.

b) La carta presentada por la E.C. Iván Boris Milic Ketterer de fecha 11-04-2012, en que solicita ampliación de plazo de 47 días corridos.

c) El Informe Técnico Nº 308-040 de fecha 12/04/2012 dirigido al Sr. Jefe del Depto Técnico y que cuenta con el VºBº del Director del SERVIU Región de la Araucanía.

d) La D.S. Nº 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.

e) La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

f) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y el D.S. Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

g) El Decreto Nº 52 de fecha 21.09.2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley Nº 19.882;

h) El Decreto Nº 12 de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director SERVIU IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1. Disminúyase y aumentese respectivamente, el contrato de la Resolución Nº 71 de fecha 18/08/2011 de este Servicio, según lo establecido en el Informe Técnico Nº 308-040 de fecha 12/04/2012 en la Obra Obra "Ejecución de obras 20º Llamado Programa de Pavimentación Participativa Comunas Curacautín, Lonquimay y Lautaro, de la Región de la Araucanía", que ejecuta la E.C. Iván Boris Milic Ketterer.

2. **CONTRATESE** con la Empresa Constructora Iván Boris Milic Ketterer, las obras según lo detallado en el Informe Técnico N° 308-040 de fecha 12/04/2012, por un valor total de **\$ 6.682.373** (seis millones seiscientos ochenta y dos trescientos setenta y tres) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste, por concepto de aumento de obras y obras extraordinarias en la "Ejecución de obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Comunas Curacautín, Lonquimay y Lautaro, de la Región de la Araucanía"

3. **SANCIONESE** una ampliación de plazo de **30 días corridos**, a contar del día **15 de Abril de 2012**, dejando establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **14 de Mayo del 2012**.

4. **GARANTIA DE CONTRATO.** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S N° 236 de V. y U. y lo indicado en el Artículo 10 de las bases Administrativas de la adquisición, el contratista deberá caucionar estas obras, con una boleta de garantía por el 3% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al termino de la obra contratada mas 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación.

5. **IMPUTACION.** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **\$6.682.373** (seis millones seiscientos ochenta y dos trescientos setenta y tres), se imputara al **Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30100888-0, "Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado"**.

6. **PROTOCOLIZACION.** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**



JAA/JTC/MOZ/moz.

**DISTRIBUCION:**

DEPTO. TECNICO  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
SECCION CONTABILIDAD  
DEPTO. PROG. Y CONTROL  
EMPRESA CONSTRUCTORA  
U.C.E.O.  
OFICINA DE PARTES

**DANIEL SCHMIDT Mc LACHLAN**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (P Y T)**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL



Depto. Técnico

U.C.E.O

INT N° 303 138

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE  
RESOLUCION EXENTA N° 1927 /  
TEMUCO, 31 MAYO 2012

VISTOS:

- a.- La Resolución N° 71 del 18/08/2011, que contrata la obra "20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa", Comunas de Curacautín Lonquimay y Lautaro de la Región de la Araucanía", a la empresa constructora Iván Boris Milic Ketterer.-
- b.- Las bases administrativas del contrato en el Artículo 86, en que señala las causales de multas
- c.- El acta de entrega de terreno de fecha 16/11/ 2011, en la cual se establece como fecha de término el día 14/04/2012
- d.- La Res. Exe. N° 1485 de fecha 27/04/2012 que contrata obras adicionales y otorga una ampliación de plazo de 30 días corridos, fijando como nueva fecha de término el 14/05/2012
- e.- El informe Técnico, de fecha 16/05/2012, en el que se indica que no se dio término al contrato en el plazo estipulado.-
- f.- El Informe Técnico N°308-055, de fecha 22/05/2012, en que comunica que la empresa ha terminado los trabajos observados en el Informe Técnico citado en el punto anterior, de fecha 16/05/2012 y que la Inspección Técnica se ha constituido en terreno con fecha 22/05/2012, constatado que la obra esta terminada y en condiciones de ser revisada por la comisión receptora.-
- g.- El Decreto N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- h.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;

j.- El Decreto N° 52 del 21/09/2011 de V. y U., que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, arquitecto, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, dicto la siguiente:

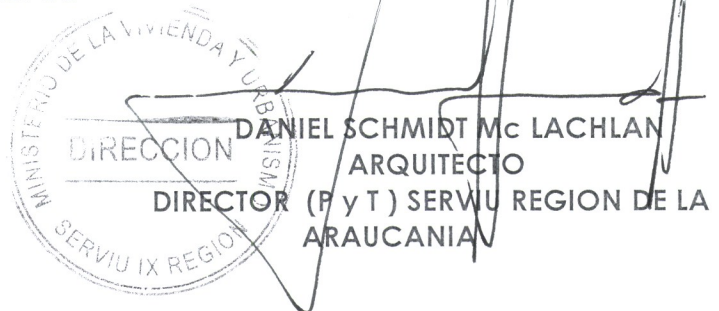
### RESOLUCION

1.- **APLICASE MULTA** a la empresa constructora **Iván Boris Milic Ketterer**, por un monto de **\$ 3.392.921** por incumplimiento del plazo contractual, según Informe indicado en visto e) de la presente Resolución.-

2.- **APLICASE EL DESCUENTO** en Estado de Pago N° 6 de la obra correspondiente al 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa , Comunas de Curacautín, Lonquimay y Lautaro, de la Región de la Araucanía", a la empresa constructora Iván Boris Milic Ketterer, la cantidad de **\$ 3.392.921.-**

3.- **PROTOCOLIZACIÓN**: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355 / 76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



MFZ/JTC/MOZ  
Distribución

- Contraloría Regional
- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- Unidad Control Ejecución Obras
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Unidad de Control Interno
- Seremi Minvu IX Región
- D.P.H. MINVU Santiago
- DITEC MINVU Santiago
- DDU MINVU Santiago
- CONTRATISTA IVAN MILIC KETTERER, CAMINO TEMUCO LABRANZA KM 11  
CASILLA 29 DE CORREOS DE CHILE
- Oficina de Partes

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA